CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9425841

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	DIRECCIÓN REGIONAL SENA VALLE
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9425841
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/03/2026
OBJETO	Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones de la zona 4 del SENA que está conformada por las Regionales Cauca, Valle, Nariño, Caquetá, Putumayo y Huila, a través de medio humano en las modalidades que se requieran y con arrendamiento de medios tecnológicos, para la vigencia 2026.
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL KSC ALIANZA 09
CC o NIT	902052467-0
LUGAR DE EJECUCIÓN	Cali, Valle y en los distintos centros de las regionales que componen la Zona 4: Valle, Nariño, Huila, Putumayo, Cauca, Caquetá.
FECHA DE INICIO	03/04/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Hasta el 31 de diciembre de 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$32.374.952.021
PRÓRROGA NRO.	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2025
ADICIÓN NRO.	NO APLICA
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$32.029.753.547
FORMA DE PAGO	Pagos parciales
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	02
PERIODO DEL INFORME	Junio

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	Berkley International Seguros Colombia
NRO. DE PÓLIZA	104109
CERTIFICADO O ANEXO	0
FECHA EXPEDICIÓN	01/04/2026
FECHA APROBACIÓN	01/04/2026

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	01/04/2026	30/04/2027	$6.405.950.709,40
Salarios y prestaciones sociales	01/04/2026	31/12/2029	$1.601.487.677,35
Calidad del servicio	01/04/2026	30/04/2027	$6.405.950.709,40

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	Berkley International Seguros Colombia		
NRO. DE PÓLIZA	30211		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	01/04/2026		
FECHA APROBACIÓN	01/04/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	03/04/2026	31/12/2026	$1.601.487.677,35

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En mi calidad de supervisor del Contrato de Vigilancia y Seguridad Privada No. 9425841, cuyo objeto se encuentra orientado a garantizar la protección de las personas, bienes muebles e inmuebles, infraestructura institucional, control de accesos y mitigación de riesgos en las instalaciones del SENA, me permito justificar la necesidad, conveniencia y procedencia de adicionar el contrato en el componente de medios tecnológicos de seguridad, con destino a las sedes SENA Pondaje, SENA Jamundí y SENA Salomia.

La presente solicitud encuentra fundamento en las necesidades evidenciadas durante la ejecución contractual y en los diagnósticos de seguridad practicados a las sedes mencionadas, en los cuales se identificaron vulnerabilidades asociadas a la limitada cobertura de sistemas de videovigilancia, ausencia o insuficiencia de dispositivos electrónicos de seguridad, debilidades en el control de accesos, puntos ciegos, exposición de áreas perimetrales y necesidad de fortalecer la capacidad de prevención, detección, registro y reacción frente a posibles eventos de intrusión, hurto, acceso no autorizado o afectación de bienes institucionales.

Debe resaltarse que el contrato de vigilancia vigente contempla dentro de su alcance la prestación del servicio mediante la combinación de medio humano y medios tecnológicos, los cuales actúan como complemento de la seguridad física, permitiendo el monitoreo, registro y apoyo a las labores de vigilancia. Así mismo, los estudios previos establecen que el alcance contractual comprende la disponibilidad, operación, monitoreo y mantenimiento de los medios tecnológicos requeridos, y que durante la ejecución contractual la Entidad puede ajustar, incrementar, reubicar o modificar los medios empleados, de acuerdo con las necesidades institucionales, operativas y de seguridad.

En el caso de la sede SENA Jamundí, el diagnóstico de seguridad registra que actualmente no se cuenta con CCTV ni monitoreo de alarmas, pese a tratarse de una sede en proceso de consolidación operativa, con presencia de contratistas, instructores y aprendices. Adicionalmente, se recomienda fortalecer el cerramiento perimetral mediante soluciones electrónicas de seguridad, sensores de movimiento, alarmas perimetrales, iluminación disuasiva, sistemas de monitoreo y mecanismos tecnológicos que permitan detectar, prevenir y retardar posibles accesos no autorizados.

Respecto de la sede SENA Pondaje, el diagnóstico evidencia una condición de mayor criticidad, al presentar una calificación de vulnerabilidad en riesgo medio, identificando además debilidades en el CCTV, cámaras fuera de servicio, limitada cobertura del sistema, riesgo de intrusión por cerramientos vulnerables y debilidad en los procesos de validación de ingreso. El documento recomienda poner en funcionamiento y aumentar la cobertura del CCTV con analítica de video, especialmente en áreas perimetrales, vías de tránsito peatonal y vehicular y dependencias críticas, a fin de mejorar la detección, trazabilidad y efecto disuasivo del sistema.

En relación con la sede SENA Salomia, el estudio de seguridad identifica que, aunque existe un sistema de videovigilancia, este resulta insuficiente frente a la dimensión, flujo de usuarios y condiciones de operación de la sede. El documento recomienda instalar cámaras adicionales para ampliar la cobertura, fortalecer la supervisión, implementar mecanismos actualizados de control de acceso y adecuar la sala de monitoreo en condiciones que garanticen privacidad, seguridad de la información y operación adecuada del sistema.

En consecuencia, la adición solicitada no corresponde a una necesidad aislada o ajena al objeto contractual, sino a una medida técnica y operativa necesaria para fortalecer el esquema integral de vigilancia contratado, mejorar la eficiencia del servicio, ampliar la cobertura tecnológica y complementar la labor del personal de vigilancia humana. La implementación de cámaras IP, sistemas de grabación centralizada, analítica de video, control de accesos, cableado estructurado, equipos de respaldo, monitores, estaciones de visualización, switches, UPS y demás elementos asociados permitirá optimizar la prevención, detección, monitoreo y registro de eventos de seguridad en las sedes priorizadas.

Desde el punto de vista de conveniencia, la adición permite atender de manera inmediata las recomendaciones derivadas de los diagnósticos de seguridad, evitar mayores riesgos sobre bienes públicos, fortalecer la protección de aprendices, funcionarios, contratistas, visitantes e infraestructura

institucional, y mejorar la capacidad de supervisión del servicio contratado. Así mismo, resulta más eficiente realizar la implementación dentro del contrato vigente, toda vez que el contratista ya tiene a su cargo la operación del esquema de vigilancia y puede integrar los medios tecnológicos al servicio existente, garantizando unidad operativa, continuidad, trazabilidad y responsabilidad técnica sobre el sistema de seguridad.

El valor estimado de la adición asciende a la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($788.235.865), distribuido así:

- SENA Pondaje - $245.746.082
- SENA Jamundí - $249.764.918
- SENA Salomia - $292.724.865
- Total adición - $788.235.865

Teniendo en cuenta que el valor actual del contrato asciende a TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTIÚN PESOS M/CTE ($32.374.952.021), la adición proyectada representa aproximadamente el 2,43% de dicho valor, porcentaje que resulta proporcional frente a la magnitud del contrato, la naturaleza de la necesidad identificada y el impacto operativo de los medios tecnológicos requeridos.

Por lo anterior, desde la supervisión se considera técnica, jurídica, operativa y financieramente justificada la adición al Contrato de Vigilancia y Seguridad Privada No. 9425841, con el fin de implementar los medios tecnológicos requeridos en las sedes SENA Pondaje, SENA Jamundí y SENA Salomia, conforme a las cotizaciones, diagnósticos de seguridad y necesidades institucionales que soportan la presente solicitud.

Por lo anterior se solicita:

ADICIONAR el contrato por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($788.235.865)**

4. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

5. OBSERVACIONES

- NO APLICA

Para constancia se firma a los 11 días del mes de junio de 2026.



CARLOS ALBERTO MOLINA DIAZ
Supervisor del contrato No. 9425841

Revisó: Carlos Mario Pizo López – Abogado Dirección Regional

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios